



ORDEN de 18 de enero de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2021050009)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, se procede a la modificación del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifican los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, procediendo pues por mandato del artículo 33 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario por la finalidad de adaptarla a lo dispuesto en la nueva estructura orgánica.

De este modo, mediante la presente orden, se procede a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la que destaca la creación, entre otras modificaciones, del Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos, dentro de la Secretaría General, al que se le atribuyan funciones de planificación vinculadas, entre otras materias, a la protección de datos de carácter personal.



Además, es destacable la creación de un nuevo servicio, denominado Jefatura de Servicio de Evaluación, dentro de la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo, ante la necesidad de coordinar a todo el personal repartido por el territorio extremeño y que ejerce las funciones de prospección y orientación profesional.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Tercero. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de enero de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
Centro Directivo....: 4107910		SECRETARÍA GENERAL (SEXEPF)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. /	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Tipo	Subconc		

4272210
42864210J. SERV.PLANIF.AAGG Y R. INFORMATICOS
MÉRIDA
29 1,1 IDFR S A1 L
O.A.P.

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
Centro Directivo....: 4265110		DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. /	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Tipo	Subconc		

4272310
42871210J. SERV. DE EVALUACION
MÉRIDA
28 1,1 IDFR S A1A2 L
O.A.P.



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones	
Centro Directivo.....: 4107910		SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	O I I	V	Complemento Especifico		Tp	Gr /	PR	Subgr				Titulación
						Subconc	Subconc								
4110410 39261610.J. SERV. RECURSOS HUMANOS MÉRIDA		28	1.2	IDFR					S	A1A2					O.A.P.
13610 16894.J. SERV. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIO MÉRIDA		28	1.1	IDFR					S	A1A2					O.A.P. S.N.
4110810 39261910.J. SERV. RÉGIMEN JURIDICO Y SANCIONES MÉRIDA		29	1.1	IDFR					S	A1					O.A.P.



ANEXO III

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Directivo.....: 4108110		GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Específico		TP / Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
											Titulación	Especialidad / Otros		
4108110	40150010TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2					EMPLEO		
4108110	40447610TECNICO/A DE EMPLEO BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2					EMPLEO		
4108110	40151010TECNICO/A DE EMPLEO DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2					EMPLEO		



Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Directivo.....: 4108410		GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Específico		TP / Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
											Titulación	Especialidad / Otros		
4108410	40452910ORIENTADORA CORIA	S	22	A.1	IR	N	A1					EMPLEO		

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Directivo.....: 4107910		SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Específico		TP / Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
											Titulación	Especialidad / Otros		
4231810	40719310DIRECTOR/A ESC. HOSTELERIA Y AGROTURISMO MÉRIDA	28	1.2	IDFR	S	A1A2								O.A.P. THM

